

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	<b>DOCUMENTO:</b> Pliego de Prescripciones Técnicas	
	<b>NEGOCIADO:</b> Centro de día de personas con discapacidad intelectual y Centro de desarrollo infantil y atención temprana.	
	<b>EXPEDIENTE Nº:</b>	Servicios Públicos

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA Y CENTRO DE DÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN.**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del presente pliego el establecer las prescripciones técnicas particulares que han de regir para la prestación del servicio de transporte a usuarios del Centro de Día de personas con discapacidad Intelectual (CDPD) y el Centro de desarrollo infantil y atención temprana (CDIAT), ambos pertenecientes al Ayuntamiento de Mazarrón

**2.- DEFINICIÓN**

Los Centros mencionados de Atención Especializada tienen respectivamente régimen de Centro de día, y de tipo ambulatorio. En todos ellos se atiende de forma integral a aquellos usuarios con discapacidad intelectual y/o dependencia como diagnóstico principal o secundario a otra discapacidad; y que necesitan de transporte para su asistencia al Centro, en cualquiera de los regímenes expuestos.

Exceptuando a aquellos usuarios en régimen de Centro de Día, los demás tendrán acceso al transporte, siempre y cuando el mismo no pueda ser llevado a cabo por sus propios medios, circunstancia que deberá ser debidamente justificada en aplicación del baremo que se determine, y que corresponderá valorar a los servicios técnicos de este Ayuntamiento.

**3.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR.**

La empresa adjudicataria prestará dicho servicio a la ruta establecida para dar respuesta específica a las personas con discapacidad/dependencia que acceden a los Centros, en las paradas y horarios que igualmente se fijan en el Anexo I (Los nombres de usuarios van abreviados para mantener protegidos estos datos), con las características y condiciones que se especifican a continuación. Estas paradas y horarios podrán variar en función de altas y bajas en ambos Centros, siempre dentro de los límites horarios que se especifican.

Tipo de vehículos: vehículos adaptados, con la capacidad adecuada a la ruta y tipología de usuarios, preparados para llevar sillas de ruedas en anclajes en los casos que se precise, con sillones individuales y con las medidas de seguridad individualizadas: cintos, petos, etc., según requiera cada usuario, de fácil accesibilidad en lo relacionado con las puertas de acceso y pasillos internos, de altura regulable para el acceso por escalerilla convencional para aquellos usuarios que

 <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p>	<b>DOCUMENTO:</b> Pliego de Prescripciones Técnicas	
	<b>NEGOCIADO:</b> Centro de día de personas con discapacidad intelectual y Centro de desarrollo infantil y atención temprana.	
	<b>EXPEDIENTE Nº:</b>	Servicios Públicos

tienen limitada la movilidad de las extremidades inferiores aunque no precisen de uso de apoyos o ayudas técnicas.

Se dispondrá en los vehículos de sistemas de comunicación inmediata para su uso en caso de emergencias, tanto hacia el centro para las incidencias que se presenten como para la atención de emergencias de los usuarios durante el transporte. Así mismo el personal debe tener la formación necesaria para aplicar los protocolos de actuación en situaciones de emergencias en el transporte.

Este servicio se destinará igualmente para el transporte de usuarios y trabajadores de los Centros que formen parte de las actividades (excursiones, visitas, etc.), siendo estos desplazamientos hasta un máximo de 1 al bimestre y siempre dentro de la región de Murcia. Este servicio de transporte también deberá estar disponible para aquellas eventualidades que afecten a personas con dependencia y/o discapacidad que se requieran por parte de este Ayuntamiento, si alguna de ellas se convirtiera en habitual, no podrá suponer una ampliación en el número de horas contratadas de servicio.

#### **4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

##### **4.1. Generales del Servicio**

- 1.- Prestar el servicio objeto del contrato, con la continuidad adecuada durante el plazo de ejecución del mismo, en los términos y condiciones recogidos en el presente pliego y con las características indicadas y personal mínimo contemplado.
- 2.- Cumplir con las instrucciones y directrices establecidas por el Ayuntamiento.
- 3.- Facilitar el acceso a las instalaciones y a la documentación de que disponga, a las/os técnicas/os municipales responsables del seguimiento del servicio.
- 4.- Presentar al Ayuntamiento detalle de las quejas recibidas de los usuarios/as y de las respuestas a las mismas.
- 5.- Presentar, al inicio de la prestación del servicio, la relación nominal de su plantilla, especificando calificación profesional y los cometidos asignados, informando puntualmente de las modificaciones que se puedan producir en su plantilla afecta a este servicio.
- 6.- Garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal, según queda amparada en la LOPD 15/99, que compromete a no utilizar estos datos para fines que no sean los estrictamente necesarios para la realización de su cometido, añadiendo además la absoluta confidencialidad y exclusividad, quedando prohibida a cualquier persona su revelación, copia, distribución o el ejercicio de cualquier acción relativa a su contenido.

##### **4.2. Específicas del objeto del contrato.**

El TRANSPORTE objeto de contratación está sujeto al cumplimiento de las normas de seguridad exigidas a los transportes escolares, siendo las siguientes:

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	<b>DOCUMENTO:</b> Pliego de Prescripciones Técnicas	
	<b>NEGOCIADO:</b> Centro de día de personas con discapacidad intelectual y Centro de desarrollo infantil y atención temprana.	
	<b>EXPEDIENTE Nº:</b>	Servicios Públicos

- Los vehículos no rebasarán los 16 años de antigüedad.
- Irán señalizados con el indicativo de transporte escolar en la parte anterior y posterior del vehículo.
- En la documentación deberá figurar que ha superado una inspección técnica anual si tiene menos de 5 años, y semestral si supera esa antigüedad; que dispone de un seguro obligatorio y otro complementario que cubra la responsabilidad civil por daños y perjuicios; y contar con una autorización especial para el transporte escolar.
- El autobús debe disponer de plazas para personas con discapacidad.
- El piso del vehículo no puede ser deslizante y los bordes de la escalera deben ser de colores vivos.
- Las puertas deben disponer de barras para facilitar las operaciones de subida y bajada.
- Los asientos ubicados frente a huecos de escalera, o aquellos que no estén protegidos por el respaldo de otro, deben contar con un elemento fijo de protección. Si estos asientos van ocupados por niños de 5 a 11 años, los cinturones tendrán tres puntos de anclaje y dispondrán de cojines elevadores.
- La duración máxima del tiempo de viaje en cada sentido no debe exceder de 1 hora.

Las condiciones de accesibilidad serían las mismas que se consideran en el caso de los EUROTAXIS ADAPTADOS, que se indican a continuación:

<b>Acceso al vehículo</b>	La altura mínima del hueco de acceso será de 130 cm (recomendándose un mínimo de 135 cm)
<b>Ancho libre de la puerta de acceso</b>	70 cm (recomendándose un mínimo de 80 cm)
<b>Eje vertical de las puertas abatibles</b>	Angulo mínimo de 90º
<b>Enclavamiento</b>	Los vehículos dispondrán de un dispositivo de enclavamiento que impedirá el cierre fortuito durante la operación entrada / salida
<b>Superficie de alojamiento para el pasajero</b>	1.20 cm x 70 cm (recomendándose 80 cm)
<b>Altura libre interior del vehículo</b>	Sobre un círculo de un radio mínimo de 40 cm con centro sobre la cabeza del pasajero en su silla de ruedas, ubicada en el lugar asignado será como mínimo de 140 cm
<b>Seguridad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dispondrá de un dispositivo de anclaje para la silla de ruedas</li> <li>- El anclaje deberá sujetarse a la silla de ruedas por elementos de su chasis o por el bastidor del automóvil, y no por aquellos que se puedan deformar (Ej. las ruedas),</li> <li>- Además el pasajero en su silla de ruedas deberá de disponer</li> </ul>

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	<b>DOCUMENTO:</b> Pliego de Prescripciones Técnicas	
	<b>NEGOCIADO:</b> Centro de día de personas con discapacidad intelectual y Centro de desarrollo infantil y atención temprana.	
	<b>EXPEDIENTE Nº:</b>	Servicios Públicos

	de un elemento de retención (cinturón de seguridad)
<b>Condiciones de las PMR no usuarias de sillas de ruedas</b>	- Se dispondrá de un reposacabezas fijo o desmontable.
	- El ángulo de apertura mínimo de las puertas abatibles de eje vertical será de 90°
	- Dispondrán de asideros situados para facilitar las operaciones de entrada /salida y de sentarse / levantarse
<b>Rampa</b>	- Si la altura entre el suelo de la calle y el piso del taxi es superior a la de las taxis convencionales dispondrá obligatoriamente de un escalón suplementario que reduzca esta altura, al menos por una de las puertas.
	- Será un elemento auxiliar de acceso al automóvil, esta formará con la horizontal del punto de apoyo en la calzada una pendiente no superior al 20%
	- Soportará un esfuerzo que produzca una masa de 250 Kg. en el centro de su vano, en posición apoyada
	- La anchura exterior mínima será de 70 cm (recomendándose 80 cm). En el caso de que esta rampa esté formada por 2 canaletas, su separación interior máxima será de 20 cm
	- Los lados exteriores e interiores en caso de canaletas tendrán un reborde de al menos 8 cm de altura

Así mismo según el Documento Técnico publicado en 2007, por el CEAPAT, aquéllos taxis que deseen ser subvencionados por el "Convenio IMSERSO-FUNDACIÓN ONCE para promocionar el Taxi Accesible", deben cumplir los siguientes requisitos técnicos:

o Los autotaxis han de cumplir con la normativa española, recogida en la Norma UNE 26494, "Vehículos de carretera. Vehículos para el transporte de personas con movilidad reducida. Capacidad igual o menor a nueve plazas, incluido el conductor.", publicada por AENOR el día 20 de febrero de 2004 y su 1ª modificación, UNE 26494/1M, publicada por AENOR el día 19 de noviembre de 2004.

o Preferentemente se instalará un respaldo con reposacabezas que podrá ser fijo (unido permanentemente a la estructura del vehículo) o desmontable. En su defecto, se podrá instalar sólo un reposacabezas (esta última opción sólo se permitirá si el reposacabezas es de los que se instalan en la estructura de la silla). Los requisitos geométricos para el respaldo con reposacabezas se especifican en el Anexo C (informativo) de la Norma UNE 26494.

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	<b>DOCUMENTO:</b> Pliego de Prescripciones Técnicas	
	<b>NEGOCIADO:</b> Centro de día de personas con discapacidad intelectual y Centro de desarrollo infantil y atención temprana.	
	<b>EXPEDIENTE Nº:</b>	Servicios Públicos

o Si la altura calzada – piso del vehículo es superior a 250 mm, será obligatorio la instalación de, al menos, un escalón que cumpla con los requisitos especificados en la UNE 26494.

o Será obligatorio que el espejo retrovisor interior sea panorámico.

o Será obligatorio instalar, en las inmediaciones de los asientos de serie y de las puertas de acceso para los pasajeros no usuarios de silla de ruedas, asideros para facilitar las operaciones de sentarse/levantarse y entrar/salir. El color de los asideros contrastará con el de la superficie en la que se instalen y serán de un material antideslizante.

o En la homologación de estos vehículos, no se contemplan exclusivamente los criterios descritos en los puntos anteriores, sino también criterios de integración, dentro de los parámetros de lo que se considera un autotaxi convencional en España. Un vehículo tipo "furgoneta" (Capacidad igual a nueve plazas, incluido el conductor) o un Vehículo "todo-terreno", que por sus características dimensionales podrían cumplir con los requisitos técnicos, no serán homologables como autotaxis accesibles por no responder al criterio fundamental de normalización.

En cualquier caso el VEHÍCULO deberá de disponer de la correspondiente TARJETA-IDENTIFICACIÓN emitida por la INSPECCIÓN-TÉCNICA DE VEHÍCULOS en la que conste que el vehículo se encuentra adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida.

Legislación aplicable:

- Ley 10/2015 de 24 de marzo.
- R.D. 443/2001 de 27 de abril.

Cumplimiento de las normativas:

- ISO 7193:1985.
- UNE III-195.
- UNE 26-437-92.
- AENOR/20/02/2004 y 19/11/2004.
- UNE 26494/IM.

## 5.- PRESUPUESTO

5.1) La valoración del presupuesto de licitación de estos servicios se ha realizado, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- La totalidad de los costos directos e indirectos imputables al personal, teniendo en cuenta las sustituciones por incapacidad transitoria, absentismo, horas sindicales, etc., según convenio colectivo para empresas de transporte de la Región de Murcia.

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	<b>DOCUMENTO:</b> Pliego de Prescripciones Técnicas	
	<b>NEGOCIADO:</b> Centro de día de personas con discapacidad intelectual y Centro de desarrollo infantil y atención temprana.	
	<b>EXPEDIENTE Nº:</b>	Servicios Públicos

- Los gastos propios de los vehículos y sus adaptaciones (seguros, impuestos, mantenimiento, carburante, etc.) y amortización de los mismos.
- Los gastos generales, el beneficio de la empresa y el I.V.A. en vigor, aplicados a los conceptos anteriores, si se estuviese exento de IVA se especificará la regulación legislativa del mismo donde se especifique y se presupuestará por el precio de licitación sin IVA.

5.2) Presupuesto de licitación anual en euros:

SERVICIO	HORAS SERVICIO SEMANTAL	PRESUP. BASE LICITACIÓN	IVA	TOTAL ANUAL
Servicio de transporte para CDPD y CDIAT	60*	52.281,50 €	5.228,15 €	57.509,65 €

\* Tener en cuenta que en el servicio de transporte se necesita de más de una furgoneta con conductor para poder realizar a la misma hora servicios a Mazarrón y Puerto de Mazarrón. En las 60 horas se contabilizan 12 horas en las que se duplica el servicio.

## 6.- PREVISIÓN DE AMPLIACIONES.

Dado Que este Centro tiene autorización administrativa (Expte. 2010/00364/037 – 10/0092, actividad C009, RESS: E-00028, RCSS: 08/0013) para 30 plazas, y que podrá gestionar la ampliación de las 29 plazas concertadas actuales hasta las 30 autorizadas, teniendo en cuenta que con fecha 3 de junio de 2016 se inició expediente para la ampliación de plazas hasta un total de 40 usuarios; bien sean en régimen de concertación de plazas o de plazas privadas (según se recoge en convenio cláusula "Sexta: Destinatarios del Servicio de Centro de Día. Tipología de plazas."); el complemento económico que supusiera tal ampliación se podrá reflejar en este convenio en la parte proporcional que corresponda por el precio de adjudicación del mismo, con informe previo de Intervención y su aprobación en Junta de Gobierno Local.

Cuando la ampliación de plazas supere los 8 usuarios/as, se requerirá de otro vehículo en las condiciones que se reflejan en el punto 4 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" para la prestación del servicio, cuyo presupuesto anual para las horas necesarias de servicio, será:

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	<b>DOCUMENTO:</b> Pliego de Prescripciones Técnicas	
	<b>NEGOCIADO:</b> Centro de día de personas con discapacidad intelectual y Centro de desarrollo infantil y atención temprana.	
	<b>EXPEDIENTE Nº:</b>	Servicios Públicos

PRESUPUESTO BASE	HORAS DE SERVICIO SEMANAL	IVA	TOTAL ANUAL
15.210,46 €	15 h.	1.521,05 €	16.731,51 €

### 7.- DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

La **duración** de los servicios contratados será de **un año, sin posibilidad de prórroga.**

Si por cualquier motivo no se prestara el servicio algún mes o parte del mismo, el importe de ese mes se reduciría en la parte proporcional que corresponda.

El período no lectivo se extenderá del 1 al 31 de agosto.

Con todo lo anteriormente expuesto, se considera suficientemente concretado el presente Pliego para la Contratación de los Servicios para el Centro de desarrollo infantil y atención temprana y el Centro de Día de Personas con Discapacidad Intelectual, ambos del Ayuntamiento de Mazarrón

En Mazarrón a 23 de octubre de 2017

El Director de los Centros



Salvador Sánchez Rodríguez

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	<b>DOCUMENTO:</b> Pliego de Prescripciones Técnicas	
	<b>NEGOCIADO:</b> Centro de día de personas con discapacidad intelectual y Centro de desarrollo infantil y atención temprana.	
	<b>EXPEDIENTE Nº:</b>	Servicios Públicos

ANEXO I

**TRANSPORTE MAZARRÓN Y PUERTO**

<b>LUNES A JUEVES CDPD (MAZARRÓN Y PUERTO)</b>	
IDA DOMICILIO A CDPD	VUELTA CDPD A DOMICILIO
7.40 CANS (Puerta C. Comercial Rot. Alamillo)	16.00 GJVA (C/ La Vía – Aquabel)
7.50 HT – CJCZ (C/ Mayor).	16.05 JTR (C/ La Vía)
8.00 FEOC - PAPL(C/ Corredera)	16.10 GBPH (C/ Fuenterrabía)
8.05 CHN – PSS (C/ Narciso Yepes)	16.15 AGG (C/ Ceuta, esq. Constitución)
8.10 TM (C/ Caminos Cruzados)	16.20 BVM (C/ Calvario)
9.00 ICC (C/ M <sup>a</sup> Dolores Méndez España)	16.20 JJVE (C/Calvario)
9.05 LSS (Av. Dr. Meca)	16.25 BO (C/De la Solidaridad 02 La Cañ.)
<b>9.05 MZL (Av. Doctor Meca)</b>	16.30 Noelia (Urb... C/ España)
9.10 JMSG (C/ Castillo)	16.35 PSR y JSR (C/ España La cañadica)
9.15 LME(C/ Enebro Playasol)	16.45 JGA (C/ Alumbres de Almazarrón)
8.10 BVM – JJVE (C/ calvario)	16.55 AFG (C/ Sierra de Carrascoy 44)
8.15 JGA (C/ Alumbres de Almazarrón)	17.00 PAPL (C/ Fundición 19)
8.20 JTR (C/ La vía)	17.05 FEOC (C/ Corredera 10)
8.20 GBPH (C/ Fuenterrabía)	17.10 HT (C/ Mayor 1 Edif. Soler)
8.20 AGG (C/ Ceuta, esq. Constitución)	17.15 CJCZ (C/ Doctor Meca 90, 2)
8.25 GJVA (C/ La Vía – AQUABEL)	17.20 JMSG (C/ Castillo 37)
8.45 PSR y JSR(C/ España La Cañadica) al instituto.	17.25 TM (C/ Arce 22)
9.10 BO (C/ Salvador Dalí)	17.30 LSS (C/ Castillo 37 Urb. Águeda)
8.45 PSR y JSR(C/ España La Cañadica) al instituto.	8.45 PSR y JSR(C/España La Cañ.) al IES.
	17.40 PSS (C/ San José 6 Playasol)
	17.45 CANS (C/ Cabo Cope)
	17.50 ABC (L y V) (C/ Lumeras de Castro 8)
	17.55 ICC (C/ Ana Méndez España 2)
	18.00 LME (C/ Enebro Playasol)
	18.05 MZL (Av. Doctor Meca)
<b>CDIAT (MAZARRÓN Y PUERTO)</b>	
<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Pliego de Prescripciones Técnicas

**NEGOCIADO:** Centro de día de personas con discapacidad intelectual y Centro de desarrollo infantil y atención temprana.

**EXPEDIENTE Nº:**

Servicios Públicos

9'45 JJDC (CASA) Y LQ (IL) a CDIAT	10'40 AT (MIGUEL DELIBES) A CDIAT
10'15 AF (ACEÑA) a CDIAT	11'40 RE (MIGUEL DELIBES) A CDIAT
10'30 LQ a CEIP	12'00 AT a CEIP
10'45 DS (G.GARCIA) Y K (LA ACEÑA)a CDIAT	13'00 RE a CEIP
11'00 AF a CDIAT	
11'15 LS(M.DELIBES)Y FD(M.ROMERO)aCDIAT	
11'30 DS Y JJDC a CEIP	
12'00 KA a CEIP	
12'15 SC (MIGUEL DELIBES) A CDIAT	
12'30 FD a CEIP	
13'00 SC Y LS a CEIP	
<b>MIÉRCOLES</b>	<b>JUEVES</b>
9'45 LQ (INFANTA LEONOR) Y JJDC (CASA) a CDIAT	9'45 AM (ACEÑA) a CDIAT
10'15 AF (ACEÑA) a CDIAT	10'45 RJ (INFANTA LEONOR) a CDIAT
10'30 LQ a CEIP	11'00 AM (ACEÑA) a CEIP
10'45 DS (G. GARCIA) Y K (LA ACEÑA) a CDIAT	11'15 JC (INFANTA LEONOR) a CDIAT
11'00 AF a CEIP	11'10 RE (MIGUEL DELIBES) a CDIAT
11'10 FD (MANUELA ROMERO) a CDIAT	12'00 RJ (INFANTA LEONOR) a CEIP
11'30 JJDC a CASA	12'10 AT (MIGUEL DELIBES) a CDIAT
11'40 SC (M.DELIBES) Y KV Y KV (M.ROMERO) a CDIAT	12'15 LZ (CAÑADICA) a CDIAT
12'00 DS (G. GARCIA) Y K (LA ACEÑA) a CEIP	12'30 JC (INFANTA LEONOR) a CEIP
13'30 FD (MANUELA ROMERO) a CEIP	
<b>VIERNES CDPD (MAZARRÓN Y PUERTO)</b>	
IDA DOMICILIO A CDPD	VUELTA CDPD A DOMICILIO
7.40 CANS (Centro Comer. Rotonda Alamillo)	14.00 GJVA (C/ La Vía – Aquabel)
7.50 HT - CCZ(C/ Mayor).	14.05 JTR (C/ La Vía)
8.00 FEOC – PAPL (C/ Corredera)	14.10 GBPH (C/ Fuenterrabía)
8.05 CHN – PSS (C/ Narciso Yepes)	14.15 AGG (C/ Ceuta, esq. Constitución)
8.10 TM (C/ Caminos Cruzados)	14.20 BVM (C/ Calvario)

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	<b>DOCUMENTO:</b> Pliego de Prescripciones Técnicas	
	<b>NEGOCIADO:</b> Centro de día de personas con discapacidad intelectual y Centro de desarrollo infantil y atención temprana.	
	<b>EXPEDIENTE Nº:</b>	Servicios Públicos

9.00 ICC (C/ M <sup>a</sup> Dolores Méndez España)	14.20 JJVE (C/Calvario)
9.05 LSS (Av. Dr. Meca)	14.25 BO (C/De la Solidaridad 02 La Cañadica)
9.05 MZL (Av. Doctor Meca)	14.30 Noelia (Urb... C/ España)
9.10 JMSG (C/ Castillo)	14.35 PSR y JSR (C/ España La cañadica)
9.15 LME (C/ Enebro Playasol)	14.45 JGA (C/ Alumbres de Almazarrón)
8.10 BVM – JJVE (C/ calvario)	14.55 AFG (C/ Sierra de Carrascoy 44)
8.15 JGA (C/ Alumbres de Almazarrón)	15.00 PAPL (C/ Fundición 19)
8.20 JTR (C/ La vía)	15.05 FEOC (C/ Corredera 10)
8.20 GBPH (C/ Fuenterrabia)	15.10 HT (C/ Mayor 1 Edif. Soler)
8.20 AGG (C/ Ceuta, esq. Constitución)	15.15 CJCZ (C/ Doctor Meca 90, 2)
9.25 GJVA (C/ La Vía – AQUABEL)	15.20 JMSG (C/ Castillo 37)
8.45 PSR y JSR (C/ España La Cañadica) al instituto.	15.25 TM (C/Arce 22)
9.10 BO (C/ Salvador Dalí)	15.30 LSS (C/ Castillo 37, Urb. Águeda)
11.00 PSR y JSR (C/ España La cañadica)	15.35 CHN (C/ Narciso Yepes 49)
	15.40 PSS (C/ San José 6 Playasol)
	15.45 CANS (C/ Cabo Cope)
	15.50 ABC (L y V) (C/Lumeras de Castro 8)
	15.55 ICC (C/ Ana Méndez España 2)
	16.00 LME (C/ Enebro Playasol)
	16.05 MZL (Av. Doctor Meca)

En Mazarrón a 23 de septiembre octubre de 2017

El Director de los Centros



Salvador Sánchez Rodríguez